Dirección Nacional de Defensa, Salud y Bienestar Animal

GOBIERNO NACIONAL Paraguay de la gente

CONTRATO N° 03/2020

Entre la Dirección Nacional de Defensa, Salud y Bienestar Animal, domiciliado en Mariscal Estigarribia Nº 1340 entre Pai Perez y Curupayty, Asunción - República del Paraguay, representado para este acto por su Director Ejecutivo JUAN MANUEL ENCISO DENIS, con Cédula de Identidad N° 1.903.341, denominada en adelante la contratante, por una parte, y, por la otra, la firma SERMAT S.A., domiciliada en Tte. Benigno Cáceres E/ Tte. 2do Víctor Valdez, Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el ING. JOSÉ MACIAS ROIG, con cédula de identidad N° 282.521, denominada en adelante el proveedor, identificadas en conjunto como "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "Contrato de RECOLECCIÓN BASURA PATOLÓGICA Y OTROS", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

Servicio de Recolección de Residuos Patológicos y otros.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) La carta de Invitación y sus Adendas o modificaciones;
c) Los datos cargados en el SICP;
d) La oferta del proveedor;
e) La resolución de adjudicación del contrato emitida por la convocante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los mismos, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. DOCUMENTOS ADICIONALES DEL CONTRATO

Los documentos adicionales del contrato son: *No aplica.*

4. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N°383.479.

SERMAT S.A.
Ing. JOSÉ MACIAS ROIG
Director

5. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa – Subasta a la Baja Electrónica N°02/2020 , convocado por la Unidad Operativa de Contrataciones. La adjudicación fue realizada según acto administrativo Resolución DNDSyBA N° 78/2020.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Nro. De Orden	Nro. De Ítem/Lote	Descripción	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario	Monto Total
1	*1*	*Servicio de recolección de residuos patológicos*	*N/A*	*N/A*	*MES*	*12*	*1.100.000*	*13.200.000*
2	*2*	*Contenedores S/ EE.TT.*	*N/A*	*N/A*	*UNIDAD*	*3*	*825.000*	*2.475.000*
3	*3*	*Bolsas para Basura – Color Blanco*	*N/A*	*N/A*	*UNIDAD*	*65*	*1.980*	*128.700*
4	*4*	*Bolsas para Basura – Color Rojo*	*N/A*	*N/A*	*UNIDAD*	*65*	*1.980*	*128.700*

Total: ***15.932.400***

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: **Gs. 15.932.400.**

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.
La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en la Carta de Invitación.

7. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

La validez de la contratación quedará sujeta a la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente al ejercicio fiscal 2021. Artículo 14 de la Ley N° 2051/03.

8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas de la Carta de Invitación.

Abg. Juan Manuel Vilaso Denis
Director Ejecutivo
Dirección Nacional de Defensa, Salud y Bienestar Animal

SERMAT S.A.
Ing. JOSÉ MACIAS ROIG
Director

9. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de la Dirección de Bienestar Animal.

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en la Carta de Invitación, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato.

11. CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA

El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.
En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

12. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme a la Carta de Invitación. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en la Carta de Invitación.

14. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en la Carta de Invitación.

15. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la

FERMAT S.A.
Ing. JOSÉ MACIAS ROIG
Director

Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay al día 09 de octubre de 2020.

Dirección Nacional de Defensa, Salud y Bienestar Animal

Firmado por: ***JUAN MANUEL ENCISO DENIS*** en nombre de la Contratante.

Firmado por: **ING. JOSÉ MACIAS ROIG** en nombre del Proveedor.

ESERMAT S.A.
Ing. JOSE MACIAS ROIG
Director